

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
2 COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CIVILES BABAHOYO  
3 CONSCIVBA S.A

4 CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USD

5 CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00 USD

6 CODIGO: 20151201001P01693

7 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los  
8 Ríos, República del Ecuador, hoy viernes DIECIOCHO de  
9 DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, ante mí, ABOGADO  
10 ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO PRIMERO  
11 DEL CANTÓN BABAHOYO, comparecen, la señora LARA  
12 SUAREZ MAYRA LILIANA, quien declara ser: ecuatoriana,

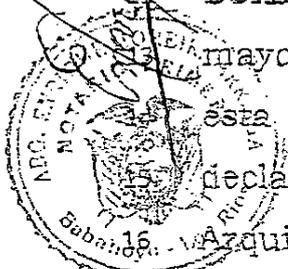
13 mayor de edad, casada, de profesión Arquitecta, domiciliada en  
14 esta ciudad; RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JOSE, quien  
15 declara ser: ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión  
16 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad; RODRIGUEZ GOMEZ

17 JOSE ANDRES, quien declara ser: ecuatoriano, mayor de  
18 edad, soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; a quien de  
19 conocerlos, por tenerlos presente, doy fe; Bien instruidos sobre  
20 la naturaleza y resultados de la presente escritura a la que  
21 procede como queda indicado, con amplia y entera libertad,

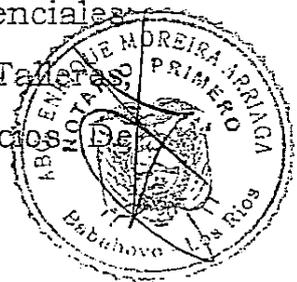
22 para su otorgamiento me presenta una minuta, para que, con  
23 las formalidades de Ley sea elevada a escritura pública  
24 misma que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO

25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar  
26 la cual conste una de constitución de compañía, al tenor de las  
27 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA

28 INTERVINIENTES.- Intervienen a la celebración de la presente



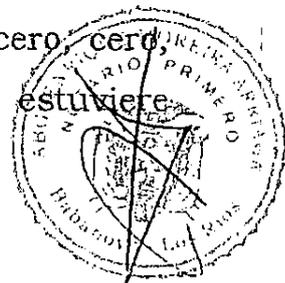
1 escritura pública manifestando su voluntad de constituir una  
2 Compañía Anónima las siguientes personas: la señora LARA  
3 SUAREZ MAYRA LILIANA, quien declara ser: ecuatoriana,  
4 mayor de edad, casada, de profesión Arquitecta, domiciliada en  
5 esta ciudad; RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JOSE, quien declara  
6 ser: ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión  
7 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad; RODRIGUEZ GOMEZ  
8 JOSE ANDRES, quien declara ser: ecuatoriano, mayor de edad,  
9 gerente ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; quienes ratifican  
10 en su voluntad de constituir la presente compañía anónima, la  
11 misma que se regirá principalmente por las leyes ecuatorianas  
12 así como de sus estatutos sociales.- CLAUSULA SEGUNDA.-  
13 Estatuto social de la compañía anónima denominada  
14 CONSTRUCCIONES CIVILES BABAHOYO CONSCIVBA S.A  
15 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA: La  
16 compañía se denominará CONSTRUCCIONES CIVILES  
17 BABAHOYO CONSCIVBA S.A- ARTICULO SEGUNDO.-  
18 OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a las Actividades  
19 Construcción De Edificios, Operación Principal Construcción  
20 De Todo Tipo De Edificios Residenciales: Casas Familiares  
21 Individuales, Edificios Multifamiliares, Incluso Edificios  
22 Alturas Elevadas, Viviendas Para Ancianitos, Casas Para  
23 Beneficencia, Orfanatos, Cárceles, Cuarteles, Conventos, Casas  
24 Religiosas. Incluye Remodelación, Renovación O Rehabilitación  
25 De Estructuras Existentes. Operación Complementaria  
26 Construcción De Todo Tipo De Edificios No Residenciales  
27 Edificios De Producción Industrial, Ej. Fábricas, Talleres,  
28 Plantas De Ensamblaje, Hospitales, Escuelas, Edificios De



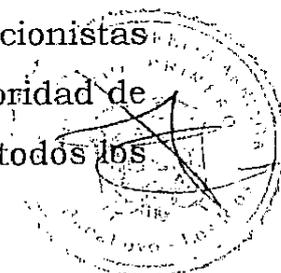
1 Oficinas, Hoteles, Almacenes, Centros Comerciales, Bodegas,  
2 Restaurantes, Observatorios, Iglesias, Museos, Aeroportuarios,  
3 Portuarios Y Edificios De Estaciones De Buses, Trolebuses,  
4 Tren, Incluso Estacionamientos Subterráneos, De Instalaciones  
5 Deportivas Interiores Techadas Etcétera. Incluye  
6 Remodelación, Renovación O Rehabilitación De Estructuras  
7 Existentes Operación Complementaria, Montaje Y  
8 Levantamiento De Construcciones Prefabricadas En El Lugar.  
9 Etapas De La Actividad Producción De Bienes,  
10 Comercialización, Explotación, Distribución, Promoción,  
11 Asesoramiento, Construcción, Así mismo podrá ejercer toda  
12 actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con  
13 su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía  
14 podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por las  
15 leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

16 **ARTÍCULO TERCERO.-** La compañía tiene su domicilio  
17 principal en la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos,  
18 República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y  
19 sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera de  
20 ella. **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la  
21 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la  
22 inscripción de la escritura de constitución de la compañía en

23 Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.- El Capital Social**  
24 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
25 los Estados Unidos de América, divididos en ochocientos  
26 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados  
27 Unidos de América cada una, numeradas desde la cero, cero,  
28 cero, uno hasta la **Ochocientos**. Cada acción que estuviere



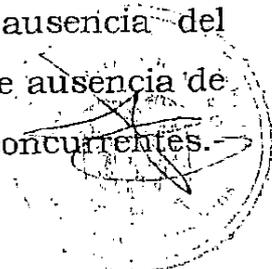
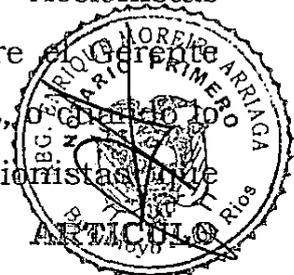
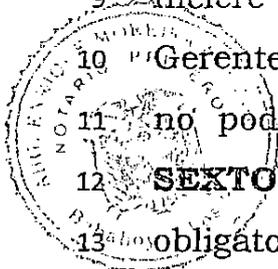
1 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las  
2 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las  
3 acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción al  
4 valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las  
5 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del  
6 Presidente y del Gerente General.- **El Capital Autorizado** de la  
7 compañía es de **MIL SEIS CIENTOS DOLARES** de los Estados  
8 Unidos de América. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se  
9 transfieren de conformidad con las disposiciones legales  
10 pertinentes, la Compañía considerará como dueños de las  
11 acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y  
12 Accionistas.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de extravío,  
13 sustracción, perdida o inutilidad de un título de acciones se  
14 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo  
15 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.  
16 **CAPITULO SEGUNDO.- GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y**  
17 **REPRESENTACIÓN-ARTICULO OCTAVO.-** La Compañía será  
18 gobernada por la Junta General de Accionista y Administrada  
19 por el Presidente, el Gerente General, el Gerente Comercial,  
20 Directorio cuando se organizare, quien tendrá las Atribuciones  
21 que le competen por las leyes y las que señalen los Estatutos.  
22 **ARTÍCULO NOVENO.-** La representación Legal de la Compañía  
23 estará a cargo del Gerente General y del Presidente,  
24 individualmente, en todos sus negocios y operaciones.  
25 **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO**  
26 **DECIMO.-** La Junta General formada por los accionistas  
27 legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad de  
28 la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los



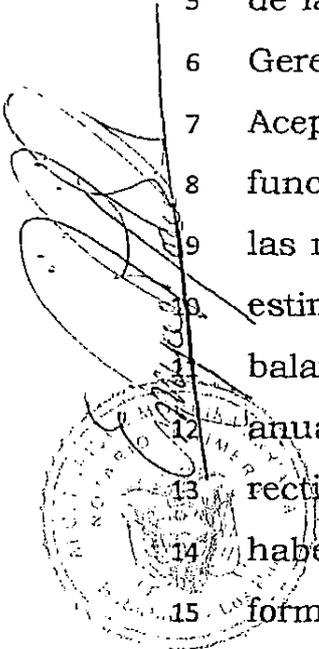
1 accionistas, al Presidente, al Gerente General, Gerente  
2 Comercial, al Comisario y demás funcionarios, así como a los  
3 empleados o trabajadores de la Compañía. **ARTICULO**  
4 **DECIMO PRIMERO.-** Toda Convocatoria se hará mediante  
5 publicaciones en la prensa en el domicilio principal de la  
6 compañía en la forma y con los requisitos que determina la  
7 Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** El Comisario será  
8 convocado especial e individualmente para las sesiones de la  
9 Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será  
10 causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO**  
11 **TERCERO.-** No obstante lo dispuesto en los dos artículos  
12 anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderán  
13 convocadas y quedarán válidamente constituida en cualquier  
14 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para  
15 cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o  
16 representada la totalidad de capital social pagado y los  
17 accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta  
18 General y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse  
19 en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas Generales  
20 de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este  
21 artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus  
22 representantes que concurren a ellas bajo la pena de nulidad.  
23 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General no podrá  
24 considerarse constituida para deliberar en primera  
25 convocatoria si no está representada por los concurrentes en  
26 ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital  
27 pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda  
28 convocatoria con el número de accionistas presentes. Así se



1 expresará en la convocatoria que se haga. Para establecer el  
2 quórum se tomará en cuenta la Lista de Accionistas presentes  
3 que deberán formular y firmar el Presidente y el Gerente  
4 General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta.  
5 Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con  
6 la Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Los accionistas pueden  
7 hacerse representar en las Juntas Generales por otras  
8 personas, mediante Carta dirigida al Gerente General o a quien  
9 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General, el  
10 Gerente Comercial, los miembros del Directorio y el Comisario  
11 no podrán tener esta representación.- **ARTICULO DECIMO**  
12 **SEXTO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá  
13 obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses  
14 posteriores a la finalización del ejercicio económico, en la  
15 preindicada reunión anual la Junta General deberá considerar  
16 entre los puntos en el orden del Día, los asuntos especificados  
17 en los literales c), d) y e) del Artículo Decimonoveno de los  
18 presentes Estatutos. La Junta General de Accionistas  
19 extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente  
20 General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo  
21 solicitaren a éste o a aquél, uno o más accionistas que  
22 representen la cuarta parte del Capital Social.- **ARTICULO**  
23 **DECIMO SEPTIMO.-** La Junta General será presidida por el  
24 Presidente de la Compañía, el Gerente General actuará como  
25 Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá  
26 aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del  
27 Presidente presidirá la Junta General y en caso de ausencia de  
28 ambos la persona que al efecto designen los concurrentes.-



1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Salvo las excepciones legales  
2 toda resolución de la Junta General de Accionistas será  
3 tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a  
4 la sesión.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones  
5 de la Junta General de Accionistas: **a)** Nombrar Presidente, al  
6 Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario. **b)**  
7 Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados  
8 funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente, **c)** fijar  
9 las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo  
10 estimara conveniente, **d)** Conocer los informes, inventarios,  
11 balances y más cuentas que el Gerente General someta  
12 anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su  
13 rectificación, **e)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de  
14 haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la  
15 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no  
16 podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, **f)** Ordenar la  
17 formación de reservas especiales de libre disposición, **g)**  
18 Conocer y Resolver cualquier punto que le sometan a su  
19 consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el  
20 Comisario, **h)** Reformar los presentes Estatutos, **i)** Nombrar  
21 cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio  
22 compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente de la  
23 compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de  
24 conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero.- **ARTICULO**  
25 **VIGÉSIMO.-** La Reserva legal se formará por lo menos  
26 diez por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que  
27 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía  
28 mínima establecida por la ley de Compañías.- **ARTICULO**



1 **VIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.-**

2 Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del  
3 ejercicio económico respectivo y después de practicadas las  
4 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal,  
5 de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la  
6 Junta General, el saldo de las utilidades liquidas será  
7 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de  
8 Accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se  
9 liquidaran al treinta y uno de Diciembre de cada año.-

10 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y**

11 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos previsto

12 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la

13 liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta

14 que lo haga actuará como tal el Gerente General de la

15 Compañía o a quien haga sus veces.- **CAPITULO CUARTO.-**

16 **DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El

17 Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General

18 de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal

19 i) del Artículo Décimo Noveno precedente y será integrado por

20 cuatro Vocales, dos de los cuales será el Presidente y el

21 Gerente General de la Compañía, elegidos por la Junta General

22 de la Compañía por el lapso de cinco años, pudiendo ser

23 reelégidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser

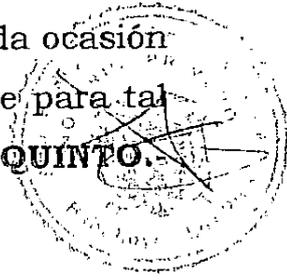
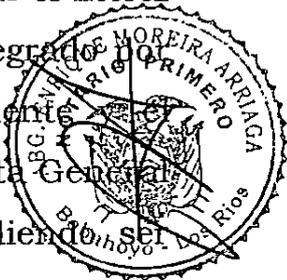
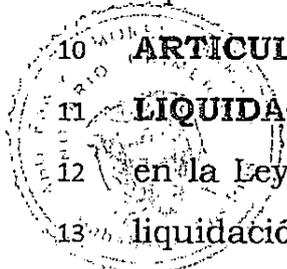
24 accionista de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**

25 El Directorio estará presidido por el Presidente de la Compañía

26 y en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión

27 el Directorio, actuará como secretario la persona que para tal

28 cargo designe el Directorio. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**



1 El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez  
2 cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el  
3 Presidente o el Gerente General, por sí o a petición de por lo  
4 menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la  
5 mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus  
6 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y  
7 constarán en las Actas suscritas por el Presidente y Secretario.

8 El Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- **ARTICULO**  
9 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio.

10 a) Fijar la política de la sociedad e instruir a los  
11 Administradores de la Compañía.- b) Actuar como organismo  
12 de control. c) Conocer todos los asuntos que someten a su  
13 consideración cualquiera de sus miembros. d) Autorizar la  
14 transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la

15 Compañía. Esta atribución corresponderá a la Junta General  
16 de Accionistas si el Directorio no se hubiere puesto en  
17 funcionamiento.- **CAPITULO QUINTO DEL PRESIDENTE del**

18 **GERENTE GENERAL y DEL GERENTE COMERCIAL.-**

19 **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-** El Presidente de la  
20 Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General  
21 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido  
22 indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial

23 accionista o no, serán elegidos por la Junta General de  
24 Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser  
25 reelegido indefinidamente. **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**

26 El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes  
27 atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas  
28 Generales de Accionistas, b) Firmar los títulos o Certificados de



1 Acciones, en unión del Gerente General, **c)** Firmar  
2 conjuntamente con el Gerente General – Secretario, las Actas  
3 de las sesiones, **d)** Orientar y dirigir los negocios de acuerdo  
4 con las directrices del Directorio y de la Junta General; y, **e)** La  
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

6 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Gerente General tendrá  
7 la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

8 Sus atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos y celebrar contratos  
9 sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos, **b)**

10 Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía

11 conjuntamente Con el Presidente de ella, **c)** Llevar El Libro de

12 Acciones y Accionistas de la Compañía, **d)** Preparar los

13 Informes, Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de

14 falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará

15 a este el gerente Comercial con sus mismos deberes y

16 atribuciones.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** El Gerente Comercial,

17 actuará como coordinador del Gerente General y el Presidente,

18 con los deberes y atribuciones que le asignen entre los cuales

19 contara dirigir la política de comercialización y

20 **CAPITULO SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO**

21 **TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta General de Accionistas

22 nombrara un Comisario, el cual podrá ser una persona extranjera

23 a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo,

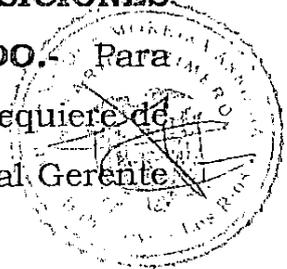
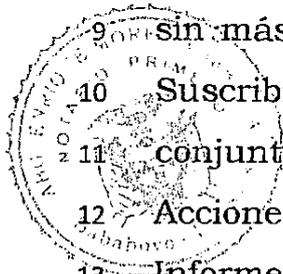
24 pudiendo ser reelegido, sus atribuciones serán señaladas por

25 la Ley.- **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES**

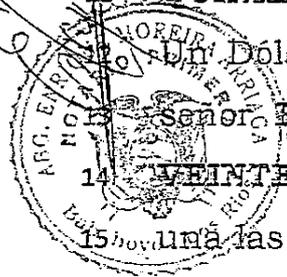
26 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Para

27 proceder a la reforma de los presentes estatutos se requiere de

28 la petición escrita de dos o más accionistas dirigida al Gerente



1 General o al Presidente, con indicación de las reformas que se  
2 han de introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta  
3 General, por la mayoría prescrita por la Ley.- **CLAUSULA**  
4 **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Los accionistas, Bajo  
5 Juramento hacen las siguientes declaraciones: Que el capital  
6 social suscrito de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y  
7 pagado en un cien por ciento.- **CLAUSULA CUARTA.-**  
8 **SUSCRIPCIÓN.-** Los accionistas declaran Bajo Juramento que  
9 la suscripción de las acciones es la siguiente: el señor  
10 Arquitecto **RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JOSE**, suscribe  
11 **QUINIENTOS SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de  
12 Un Dólar cada una las mismas que paga en su totalidad, el  
13 señor **RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ANDRES**, suscribe **CIENTO**  
14 **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada  
15 una las mismas que paga en su totalidad, la señora Arquitecta  
16 **LARA SUAREZ MAYRA LILIANA**, suscribe **CIENTO VEINTE**  
17 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una las  
18 mismas que paga en su totalidad. **CLAUSULA QUINTA.- PAGO**  
19 **DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores, pagan en  
20 efectivo el cien por ciento de las acciones suscritas. **CLAUSULA**  
21 **SEXTA.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES.-** Los  
22 Accionistas, en el presente acto constitutivo de forma unánime  
23 resolvieron designar y posesionar al señor Arquitecto  
24 **RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JOSE**, como **GERENTE**  
25 **GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.  
26 **CLAUSULA SEPTIMA.-** Los valores del Capital Social Suscrito  
27 de la compañía, serán depositados en efectivo en una  
28 Institución Bancaria dentro del plazo de Un año. Autorizan de



1 manera amplia y suficiente al señor Abogado MILTON JAIME  
2 ALVARADO ALVARADO, LUIS TAPIA PALMA y LUIS TAPIA  
3 MERCHAN, del grupo aselecconsultores@outlook.com y  
4 tapiaconsultor@outlook.com para que convoquen a la primera  
5 Junta General de Accionistas, para cuyo efecto no será  
6 necesario otorgar autorización escrita o poder alguno por parte  
7 de los accionistas. Anteponga y posponga usted, señor Notario  
8 todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias  
9 para la valides de la presente escritura.- firmado.- Milton  
10 Jaime Alvarado Alvarado, Registro número Cero Nueve -Dos  
11 mil Once- Tres Cientos Cuarenta y Tres del Foro de Abogados  
12 del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia, los

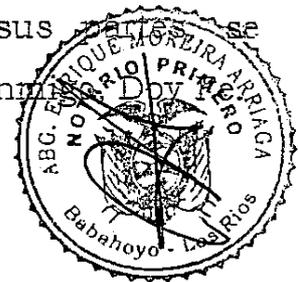
13 otorgantes se afirman en el contenido de la pre - inserta  
14 minuta la misma que de conformidad con la Ley queda  
15 elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales  
16 correspondientes.- Los comparecientes me presentaron sus  
17 documentos de identidad los mismos que fueron devueltos  
18 luego de hacer las anotaciones respectivas. Leída que fue esta  
19 escritura de principio a fin por mí El Notario, en alta voz a los  
20 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes se  
21 afirman, ratifican y firman en unidad de acto con

22 

24 LARA SUAREZ MAYRA LILIANA

25 C.C. 0603307331

26  
27  
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RODRIGUEZ GÓMEZ  
PEDRO JOSÉ  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RÍOS  
BABAHYO  
CLEMENTE BAQUERIZO  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-03-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MAYRA LILIANA  
LARA SUAREZ

120465751-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ARQUITECTO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ VARGAS PEDRO JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GÓMEZ ALCIVAR BETTY EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
BABAHYO  
2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-22

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL SOLICITANTE



020607045

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0179

1204657512

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RODRIGUEZ GÓMEZ PEDRO JOSÉ

LOS RÍOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA BABAHYO CANTÓN CAMILO PONCE E. 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120819978-6

APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-24

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Y333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODRIGUEZ VARGAS PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GOMEZ ALCIVAR BETTY EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BABAHOYO 2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-22

*Rodriguez*  
DIRECCION GENERAL

*Jose Rodriguez Gomez*  
TITULAR DEL CEDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063 - 0267 1208199786

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ANDRES

LOS RIOS PROVINCIA BABAHOYO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CLEMENTE BAQUERIZO PARROQUIA 0  
ZONA

*Rodriguez*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
votó en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2015 01:13 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7714963

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0910925924 TAPIA PALMA JACOBO LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES CIVILES BABAHOYO CONSCIVBA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/01/2016 01:13 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALORES DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

05/12/2015 10.18

1 núa:

2

3

4   
RODRIGUEZ GOMEZ PEDRO JOSE

5 C.C. 1204657512

6

7

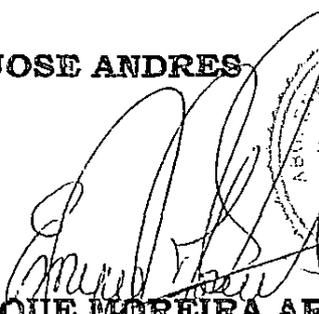
8 <sup>José Rodríguez Gómez</sup>  
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ANDRES

9 C.C. 1206199786

10

11

12

  
AB. ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

13

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BABAHOYO

14

15

CODIGO DE COMPULSA: 20151201001001960.- Es fiel y exacta copia de su original, que consta Protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas del año dos mil quince, perteneciente al archivo de la Notaria a mí cargo, al que me remito en caso necesario; en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO** en Xerox copia, que sello y firmo en Babahoyo, dieciocho de diciembre del dos mil quince.

16

17

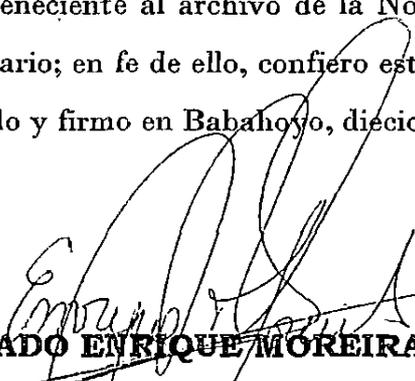
18

19

20

21

22

  
ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA

23

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BABAHOYO

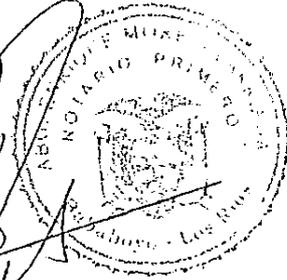
24

25

26

27

28



# Registro Mercantil de Babahoyo

TRÁMITE NÚMERO: 144

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	118
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

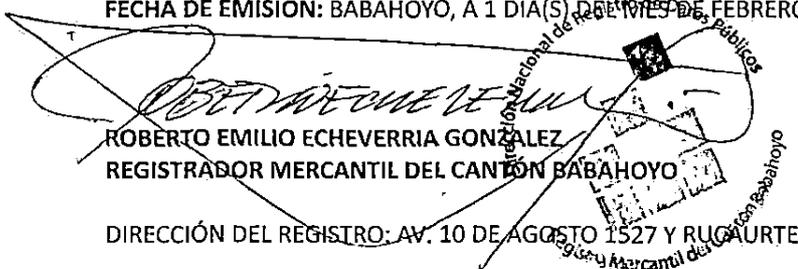
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /BABAHOYO /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES CIVILES BABAHOYO CONSCIVBA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	BABAHOYO

### 3. DATOS ADICIONALES:

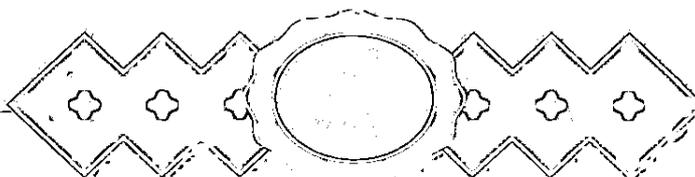
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: BABAHOYO, A 1 DÍA(S) DE VIERNES DE FEBRERO DE 2016

  
ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHOYO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 10 DE AGOSTO 1527 Y RUCACURTE PISO 2





Factura: 002-002-000004110

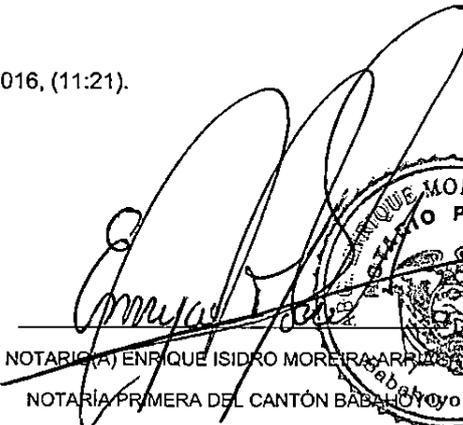


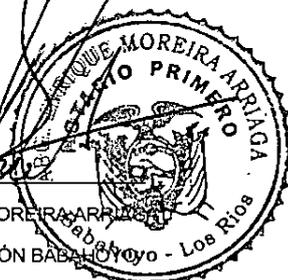
20161201001D00473

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161201001D00473

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

BABAHOYO, a 16 DE FEBRERO DEL 2016, (11:21).

  
NOTARIA ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN BABAHOYO - Los Rios





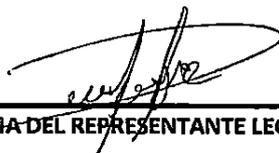
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA CIVIL BABAHOYO CONSCIVBA S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		CONSCIVBA S.A	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABHOYO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: LOS RIOS	CANTÓN: BABAHOYO	CIUDAD: BABHOYO	
PARROQUIA: CAMILO PONCE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: FLORES	NÚMERO: 3	INTERSECCIÓN/MANZANA: 10 DE AGOSTO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: P.B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 52947671	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <a href="mailto:arq.pedrorg@hotmail.com">arq.pedrorg@hotmail.com</a>	CORREO ELECTRÓNICO 2: <a href="mailto:asesor.paulo@gmail.com">asesor.paulo@gmail.com</a>	
CELULAR: 967921773	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: A 30 METROS DEL ALMACEN MANOLO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Arq. PEDRO JOSE RODRIGUEZ GOMEZ
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1204657512

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

23 FEB 2016 HORA:  
11:00

Receptor:   
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*mano*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha:

17/FEB/2016 14:24:32

Usu: alejandrog



Remitente:  
LUIS TAPIA -

No. Trámite:  -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

*706583*

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =